



CONVENIO NÚMERO 1043/2025

En la ciudad de Mineral de la Reforma, Hidalgo, siendo las nueve horas con veinte minutos del día tres de septiembre dos mil veinticinco, comparece ante esta autoridad laboral por una parte el (la) **C. JOSE LUIS SANCHEZ LOPEZ**, quien se identifica mediante credencial para votar expedida por el INE con No. _____ la cual contiene fotografía al margen que coincide con los rasgos fisonómicos del (la) compareciente.- Acompañado de su apoderada legal al **C. LIC ANA KAREN ISLAS FLORES** quien acredita su personalidad a través de cedula digital electrónica número: _____ expedida por la Secretaría de Educación Pública dependiente de la Dirección General de Profesiones quien en este acto el trabajador le otorga poder amplio cumplido y bastante, lo anterior con fundamento en el artículo 125 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipal, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo.- Por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO comparece el **C. PASTOR JOEL FERNANDEZ PEÑUÑURI**, en su carácter de síndico propietario del citado ayuntamiento, quien acredita su personalidad en términos de la constancia de mayoría relativa expedida por el Concejo Distrital Electoral de Tepeapulco, Hidalgo, durante el periodo que comprende del cinco de septiembre del 2024, al cuatro de septiembre del 2027, expedida con fecha 7 de junio 2024, asimismo me identifico con la credencial para votar con no _____ a cual contiene fotografía al margen que coinciden con los rasgos fisonómicos de la compareciente, y quienes manifiestan: Que comparecen ante esta Autoridad a efecto de celebrar el presente CONVENIO, mismo que se regirá al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y celebran el presente CONVENIO.-

SEGUNDA.- En este acto el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO, por conducto del **C. PASTOR JOEL FERNANDEZ PEÑUÑURI**, en su carácter de síndico propietario del citado ayuntamiento, obligándose a pagar al (la) **C. JOSE LUIS SANCHEZ LOPEZ**, la cantidad total de \$19,839.70, mediante dos cheques de números: 0000159 y 0000144, el primero por la cantidad de \$8,189.32 y el segundo por la cantidad de \$11,650.38, ambos expedidos por la Institución Bancaria BBVA, de fecha 25 de agosto del 2025, por concepto de pago de indemnización, aguinaldo proporcional y prima vacacional, no reservándose acción ni derecho alguno de ambas partes para ejercitar cualquier acción en esta vía ni en ninguna otra.-

TERCERA.- En este la (el) trabajador (a) **C. JOSE LUIS SANCHEZ LOPEZ**, con personalidad acreditada en los autos, quien personalmente acepta de conformidad lo manifestado en la cláusula segunda del presente convenio, dándose por pagado de manera total de todas y cada una de las acciones y prestaciones reclamadas; no reservándose acción ni derecho alguno que ejercitar con posterioridad en contra de H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO, ni de quien sus intereses legalmente represente, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-

CUARTA.- Personalmente la (el) trabajador(a) la (el) **C. JOSE LUIS SANCHEZ LOPEZ** manifiesta que mientras duró la relación laboral no sufrió daño o riesgo de tipo profesional y oportunamente les fueron cubiertas las prestaciones a las que legalmente tuvo derecho, manifestando que no se reserva acciones ni derechos que ejercitar en lo futuro en contra del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO, en su carácter de único patrón.-

QUINTA.- Ambas partes enteradas del contenido del presente convenio y con la facultad y capacidad que tiene para obligarse lo ratifican en todas y cada una de sus partes y solicitan la aprobación del mismo obligándose a su cumplimiento en todo tiempo y lugar como si se tratara del laudo ejecutoriado pasado ante la autoridad como cosa juzgada, por lo que una vez completado el mismo archívese como total y definitivamente concluido.-

EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE ACUERDA.- Visto lo manifestado téngase a las partes reconociéndose la personalidad con la que se ostentan y celebran el presente convenio, el **C. PASTOR JOEL**

Recibi
por
cheques en nombres
de indemnización y aguinaldo proporcional y prima
Jose Luis Sanchez Lopez 03/ septiembre
109 y 144 por las cantidades de 11,650.38 y 8,189.32
12025